SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 707 DE 2026

OBJETO:	**MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO.707 DE 2026 CUYO OBJETO ES:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS APOYANDO TÉCNICAMENTE EN LA FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS SECTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PROPENDER POR EL DESARROLLO RURAL Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA CAMPESINA.
CONTRATISTA:	ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ
C.C.:	33.817.884 de Calarcá
VALOR CONTRATO INICIAL:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO N. 001:	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.
FECHA INICIO:	20 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACION INICIAL	19 DE MAYO DE 2026
PRORROGA NO. 001:	EL PLAZO DE EJECUCIÒN DEL MODIFICATORIO SERÁ DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTE (20) DE MAYO DE 2026, EN TODO CASO EL PLAZO NO EXCEDERÀ LA VIGENCIA 2026.

En Armenia, Quindío, a los once (11) días del mes de mayo del año 2026, **DIEGO IVÁN AGUDELO RAMÍREZ – Director Administrativo de Emprendimiento Rural grado: 02 código: 009**, en calidad de supervisor del contrato de la referencia, expone lo siguiente:

Que el día diecinueve (19) de enero del año 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 707 de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS APOYANDO TÉCNICAMENTE EN LA FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS SECTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PROPENDER POR EL DESARROLLO RURAL Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA CAMPESINA", con fecha de inicio del día veinte (20) de enero de 2026.

Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026, el cual vence el día diecinueve (19) de mayo de 2026.

Que el valor del contrato se estableció en un valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).

Que la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Departamento del Quindío, en cumplimiento de su misión institucional de planificar y promover el desarrollo económico, social, ambiental y cultural del Departamento mediante políticas, planes, programas y proyectos orientados a incrementar la productividad y competitividad del territorio, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población bajo criterios de equidad, prioridad, solidaridad y seguridad

humana, viene adelantando acciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario y rural del departamento. Así mismo, dentro de sus objetivos institucionales se encuentra la implementación de políticas en materia de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, el sostenimiento de la seguridad alimentaria, el fortalecimiento de la asociatividad, el incremento de la productividad agropecuaria y la articulación de los diferentes actores públicos y privados del sector en la región.

En este contexto, se desarrolla el proyecto denominado “Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos de Desarrollo Rural e inclusión productiva campesina en el Departamento del Quindío”, identificado con código BPIN 2024003630047-2, el cual tiene como propósito fortalecer la formulación, estructuración y gestión de proyectos orientados al desarrollo rural, la inclusión productiva campesina y el fortalecimiento del sector agropecuario del departamento.

En desarrollo de este proyecto, se vienen ejecutando actividades orientadas al acompañamiento técnico en la formulación y estructuración de proyectos de desarrollo rural e inclusión productiva campesina, conforme al componente AGR-16-2026: “Apoyar en la estructuración y/o formulación de proyectos de desarrollo rural e inclusión productiva campesina”.

Así mismo, a través de estas acciones se da cumplimiento a la meta 1702025 “Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos”, así como al indicador 170202500 “Proyectos estructurados”, contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Por y Para la Gente”, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativas y organizacionales del sector rural y agropecuario del Departamento del Quindío.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el contrato ha venido ejecutándose de manera satisfactoria, aportando al cumplimiento de las metas del proyecto, se hace necesario garantizar la continuidad de las actividades que actualmente se encuentran en desarrollo, evitando la interrupción de los procesos de formulación, estructuración y seguimiento de proyectos rurales e iniciativas de inclusión productiva campesina, así como de las estrategias institucionales en curso.

En razón a lo anterior, se hace necesaria la continuidad en la prestación de los servicios profesionales especializados a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con el fin de seguir brindando apoyo técnico en la formulación y/o estructuración de proyectos orientados al fortalecimiento del sector agropecuario y al desarrollo rural del Departamento del Quindío, garantizando el desarrollo oportuno de las actividades programadas en el marco del proyecto.

Para tal efecto, se requiere la continuidad de una persona natural con formación académica como Administrador de Empresas, con especialización en Gerencia de Proyectos o áreas afines, y experiencia profesional y/o laboral mínima de dos (2) años, quien ha venido desarrollando actividades orientadas al apoyo técnico en la formulación, estructuración, revisión y seguimiento de proyectos de desarrollo rural e inclusión productiva campesina, así como en el diligenciamiento de fichas, formularios, perfiles y demás instrumentos requeridos para la participación en convocatorias del orden regional y nacional.

De igual forma, se requiere continuar con el apoyo en la estructuración y cargue de proyectos en las plataformas correspondientes, de acuerdo con las metodologías y lineamientos establecidos por las entidades competentes, así como en la revisión, ajuste y actualización de proyectos formulados y en ejecución por parte de la Secretaría. Igualmente, se requiere acompañamiento en la elaboración de informes, respuestas a requerimientos y atención de PQRS relacionadas con los proyectos y actividades desarrolladas.

Así mismo, resulta indispensable dar continuidad al apoyo técnico en la articulación con enlaces municipales y departamentales, entidades del orden regional y nacional, y demás actores relacionados con la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo rural e inclusión productiva campesina, contribuyendo a garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas institucionales.

La continuidad de estas actividades resulta fundamental para no afectar el avance del proyecto, garantizar el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Por y Para la Gente” y asegurar la adecuada ejecución de los recursos asignados. Así mismo, se justifica en razón a que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente para asumir estas funciones especializadas, las cuales son esenciales para fortalecer los

procesos de formulación y estructuración de proyectos, el desarrollo rural y la inclusión productiva campesina en el Departamento del Quindío.

Que considerando que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 707 de 2026 se encuentra vigente y se ha venido ejecutando a satisfacción, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, adicionando la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) al valor inicial del contrato y prorrogándolo en su plazo de ejecución en SESENTA (60) DIAS CALENDARIO más al plazo inicialmente pactados, contados a partir del veinte (20) de mayo de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación el día dieciocho (18) de julio de 2026.

Que el personal encargado del seguimiento financiero de los contratos de la secretaria de agricultura, verificó que, a la fecha de recibo de la solicitud, el contrato se encuentra vigente y en ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Lo anterior en cumplimiento al parágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Que, para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3163 del 27 de abril de 2026, amparado en el rubro No. 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1702025.24 047 - 20 denominado “Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos de Desarrollo Rural e inclusión productiva campesina en el Departamento del Quindío” por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)

Con base en lo anterior, solicito:

Autorizar la modificación del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 707 DE 2026, en su CLÁUSULA TERCERA “VALOR Y FORMA DE PAGO”, en el sentido de adicionarlo en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000), quedando en un valor final del contrato por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000); al igual que su forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera: El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante SEIS (06) pagos iguales cada treinta (30) días calendarios vencidos, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley

Autorizar la modificación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 707 DE 2026, en su CLÁUSULA CUARTA “PLAZO DE EJECUCION”, en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de sesenta (60) DIAS CALENDARIO más, contados a partir del veinte (20) de mayo de 2026, quedando con un plazo de ejecución final de CIENTO OCHENTA (180) DIAS calendario, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2026. Teniendo como nueva fecha de terminación el dieciocho (18) de julio de 2026.

Autorizar la modificación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 707 DE 2026, en su cláusula DECIMO QUINTA “IMPUTACION PRESUPUESTAL” en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3163 del 27 de abril de 2026, amparado en el rubro No. 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1702025.24 047 - 20 denominado “Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos de Desarrollo Rural e inclusión productiva campesina en el Departamento del Quindío” por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000) a efectos de realizar el pago del valor adicionado.

Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 707 DE 2026 continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de mayo del año 2026



DIEGO IVÁN AGUDELO RAMÍREZ
Director Administrativo de Emprendimiento Rural grado: 02 código: 009
Supervisor
Departamento del Quindío

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Nit. 890001639

CERTIFICADO EXPEDICION BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

NUMERO DE CERTIFICADO: 2538

FECHA DE EXPEDICION: 23/04/2026

SECRETARIA O UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO DEL PROYECTO: 2024003630047-2

NOMBRE DEL PROYECTO: Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos de Desarrollo Rural e inclusión productiva campesina en el Departamento del Quindío

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD DEL PROYECTO:

AGR-16-2026 Apoyar en la estructuración y/o formulación de proyectos de desarrollo rural e inclusión productiva campesina

OBJETO DEL GASTO:

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 707 DE 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS APOYANDO TÉCNICAMENTE EN LA FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS SECTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PROPENDER POR EL DESARROLLO RURAL Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA CAMPESINA"

COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	VALOR COMPONENTE	VALOR CERTIFICADOS EXPEDIDOS	SALDO POR CERTIFICAR
AGR-16-2026 Apoyar en la estructuración y/o formulación de proyectos de desarrollo rural e inclusión productiva campesina	$100.000.000,00	$81.800.000,00	$18.200.000,00

Asignación Presupuestal

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO	TIPO DE RECURSO
0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1702025.24047 - 20	$8.000.000,00	20

Metas Asociadas

META	NOMBRE META	VALOR META
1702025	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	$8.000.000,00

NOMBRE INDICADOR	VALOR ESTIMADO
170202500 Proyectos estructurados	$8.000.000,00

RECURSO ASIGNADO PROYECTO POR VIGENCIA: $100.000.000,00

NUMERO PLANEACION PRECONTRACTUAL: 3079

SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN

Proyectó:

Revisó: AWJ

LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
Secretario de Planeación

Fecha de Impresión: 23/04/2026 9:25:06

PCT LTDA | © Todos los Derechos Reservados

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NIT. 890001639-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3163**
Fecha de Vencimiento 25/08/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 27 abr. 2026

Objeto: MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 707 DE 2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS APOYANDO TÉCNICAMENTE EN LA FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS SECTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PROPENDER POR EL DESARROLLO RURAL Y LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA CAMPESINA

Solicitante: SECRETARÍA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0312 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.1702025.24 047 - 20	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos de Desarrollo Rural e inclusión productiva campesina en el Departamento del Quindío	8.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	8.000.000,00

DIANA CRISTINA SILVA GOMEZ
Jefe oficina de Presupuesto
Secretaria de Hacienda

Natalia B

Elaboró: NCASTANEDA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de mayo de 2026, a las 12:46:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33817884
Código de Verificación	338178842605111246 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295676072

PIB
12:52:30

Bogotá DC, 11 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33817884:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:49:35 PM horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33817884**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ GOMEZ ELEONORA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:52:09 horas del 11/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **33817884,**
Apellidos y Nombres **HERNANDEZ GOMEZ ELEONORA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**, con NIT **890001639-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2026 12:53:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33817884** y Nombre: **ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139941018** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33817884 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 12:55 PM

Código Verificación: **DYMWTXPE9U**

Válida hasta: **09/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 129075 otorgada a ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ, con la cédula de ciudadanía No. 33817884, se encuentra vigente.

Que ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 129075 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 01 del año 2020.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el once (11) de Mayo de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 359154

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

359154-33817884-CP